

Con lo que se conchiso' este Ayuntamiento que se fixo

en la villa de Caravaca de la Cruz y el Eno. Doy fe =

~~Don Antonio~~ Francisco Muñoz

Agel. Josef Carrero Juan Travesa

Juan José ~~Lucas~~ Antonio Saa

Mano Lucas Camilo Molina

Alonso Melgarejo Miguel ~~San~~ Josef de Salazar

Juan Ant. ~~Muñoz~~ ~~San~~

Don Antonio ~~San~~ Antonio ~~San~~

de Nobles

Decreto. En la Villa de Caravaca en treinta de Abril de mil ochocientos
diez y diez. Los Señores D. Antonio Ruiz Sanchez, Gobernador Alcal-
de Mayor de ella por su ausencia, D. Pedro Lopez Gutierrez, Regidor perpe-
tuo, Decano, D. Jose Flores Sanchez, D. Antonio Jose Carrero, D. Juan Pau-
lino Martinez Lucero, D. Antonio Garcia Martin, D. Juan Jose Perez y
Lorazo, D. Alonso Lucas Lucas, D. Alonso ~~San~~ y Martin, D. Cami-
lo Molina, D. Miguel Martinez Carrero, y D. Jose de Salazar y ~~San~~
nado, iguales Regidores perpetuos, D. Antonio Martinez Oliva, y D. Ju-
an Antonio Ruiz de Marcon, Diputados, y D. Juan Fernandez Capel por
Indios Senorab, procedieron a acordar lo siguiente.

Por el Sr. D. Juan Jose Perez y Lorazo se hizo presente: Que en el día